

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.357/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, la Junta de Gobierno, por Acuerdo de fecha 1 de abril de 2013, aprobó las Bases del concurso de traslados de los Trabajadores Sociales laborales fijos que prestan servicio en la Institución Provincial, mediante concurso en turno de traslado, y con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso en turno de traslado de los siguientes puestos de trabajo:

Nº de Orden: 1

Denominación: Asistente Social

Nivel: 22

Descripción: Código L007ASS233-11

Localización: Servicios Centrales EDIS Piedrahíta

Tipo de puesto: No Singularizado

Jornada: Normal

Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 2

Denominación: Asistente Social

Nivel: 22

Descripción: Código L007ASS233-12

Localización: Servicios Centrales EDIS Arévalo

Tipo de puesto: No Singularizado

Jornada: Normal

Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 3

Denominación: Asistente Social

Nivel: 22

Descripción: Código L007ASS233-13
Localización: Servicios Centrales Específicos
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 4

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-14
Localización: CEAS Ávila Rural
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 5

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-15
Localización: U.T.S. de Candeleda
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 6

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-16
Localización: U.T.S. de Mombeltrán
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 7

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-17
Localización: U.T.S. de Las Navas del Marqués
Tipo de puesto: No Singularizado

Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 8

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-18
Localización: U.T.S. de Sanchidrián
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 9

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-19
Localización: U.T.S. de Muñana
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 10

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-20
Localización: U.T.S. de Navarredonda de Gredos
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 11

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-21
Localización: U.T.S. de El Tiemblo
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 12

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-22
Localización: U.T.S. de Sotillo de la Adrada
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Nº de Orden: 13

Denominación: Asistente Social
Nivel: 22
Descripción: Código L007ASS233-1
Localización: CEAS Barco de Ávila
Tipo de puesto: No Singularizado
Jornada: Normal
Específico anual: 11.710,02 euros

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Hallarse incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y tener una antigüedad en el puesto de al menos dos años.
- Encontrarse en la situación de servicio activo, o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de período de excedencia.
- Estar en posesión de la titulación de Asistente Social o Trabajador Social.

Tercera.- Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo I y anexo II de esta Resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León. El lugar de presentación de las instancias será el Registro General de la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Cada uno de los trabajadores participantes podrá solicitar todos los puestos convocados así como los que queden vacantes en turno de resultados, expresando el orden de preferencia del puesto de trabajo. El orden de preferencia será determinante a la hora de adjudicar destinos no solicitados en primer lugar.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la misma resolución el Presidente determinará el lugar y fecha de celebración de la valoración de los méritos alegados por los concursantes, y la composición del tribunal calificador.

3. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Méritos.

1º. Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberá cumplir en todo caso el aspirante.

1º. a).- Tiempo trabajado en la Corporación como Asistente Social o Trabajador Social, 0,20 puntos por cada mes trabajado. Las fracciones inferiores a un mes y de más de 15 días, se puntuarán con 0,10 puntos.

1º. b).- Tiempo trabajado en cualquier otra Administración Pública como Asistente Social o Trabajador Social, 0,025 puntos por cada mes trabajado. Las fracciones inferiores a un mes y de más de 15 días, se puntuarán con 0,015 puntos.

2º.- Méritos Formativos.-

- Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo objeto del presente concurso de traslados:

De 10 a 19 horas.....	0,05 puntos/curso
De 20 a 39 horas.....	0,10 puntos/curso
De 40 a 69 horas.....	0,15 puntos/curso
De 70 a 99 horas.....	0,20 puntos/curso
De 100 a 149 horas.....	0,25 puntos/curso
Más de 150 horas.....	0,50 puntos/curso

- Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento en Centros dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo objeto del presente concurso de traslados:

De 10 a 19 horas.....	0,05 puntos/curso
De 20 a 39 horas.....	0,10 puntos/curso
De 40 a 69 horas.....	0,15 puntos/curso
De 70 a 99 horas.....	0,20 puntos/curso

De 100 a 149 horas.....	0,25 puntos/curso
Más de 150 horas.....	0,50 puntos/curso

Sexta.- Justificación de méritos y requisitos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos al último día del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Los requisitos exigidos y los méritos de cada solicitante se acreditarán mediante informe expedido por el Servicio de Recursos Humanos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en dicho Servicio que será incorporada de oficio al expediente.

Séptima.- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y su composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluido el Presidente. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Octava.- Discapacidades.

Los trabajadores concursantes podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Novena.- Turno de resultas.

Se establece la posibilidad de acceder a los puestos que queden vacantes a resultas de este concurso. A tal efecto los aspirantes deberán hacer constar dicho extremo en la solicitud, indicando por orden de preferencia los CEAS o las U.T.S. a las que optarían en el supuesto de que se produjeran en ellas vacantes de puestos a resultas del concurso. El orden de preferencia será determinante a la hora de adjudicar destinos no solicitados en primer lugar.

Décima.- Adjudicación.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá determinado por la puntuación obtenida según el baremo previsto en la base cuarta; en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con referencia a los anteriores méritos, por el orden expresado en la presente convocatoria.

Undécima.- Carácter de las adjudicaciones.

1. Los traslados que se deriven del presente concurso tendrán carácter de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública.

Duodécima.- Resolución del concurso y toma de posesión.

1. El concurso se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad donde anteriormente se hallaba destinado el trabajador, o de siete días hábiles si radica en localidad distinta. Si el último día hábil coincidiera en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados con anterioridad a la resolución del concurso. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto.

Decimotercera.- Impugnaciones.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- MÉRITOS FORMATIVOS:	
CURSOS DE FORMACIÓN SUPERADOS	CENTRO OFICIAL
CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS	CENTRO OFICIAL

DISCAPACIDAD

Solicita adaptación del Puesto de Trabajo

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito, y que los datos que hago constar en el presente documento son ciertos.

Ávila, a de de 2013

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

